



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO AFECTO N° 1.540

PARRAL, 13 AGO 2018

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- Destinación voluntaria Aprobada por Decreto Afecto N° 436, de fecha 20 de febrero de 2018.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Afecto N° 436, de fecha 20 de febrero de 2018, se destina voluntariamente a profesional de la educación a doña Ginny Khanda Morales Lertora, RUT N° 8.146.645-9.-
- 2.- Que, en el Decreto Afecto N° 436, por un error involuntario se digitó, en el considerando punto n° 3: "JOSÉ MATTÁ CALLEJÓN", en circunstancias que lo correcto es "NIDER ORREGO"; y en el decreto punto n° 1 segunda línea: "NIDER ORREGO", en circunstancias que lo correcto es "JOSÉ MATTÁ CALLEJÓN"; y en el mismo punto n° 1 cuarta y quinta línea: "JOSÉ MATTÁ CALLEJÓN", en circunstancias que lo correcto es "NIDER ORREGO".-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Afecto N° 436, de fecha 20 de febrero de 2018, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍCASE**, el Decreto Afecto N° 436, de fecha 20 de febrero de 2018; en el siguiente sentido: donde dice: "JOSÉ MATTÁ CALLEJÓN", Debe Decir: "NIDER ORREGO", y donde dice: "NIDER ORREGO", Debe Decir: "JOSÉ MATTÁ CALLEJÓN", con lo cual se corrige el error cometido.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**:
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Afecto N° 436, de fecha 20 de febrero de 2018, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Afecto N° 436 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ECH/ARC/MGM/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Remuneraciones Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-